



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

En Buenos Aires, a los 26 días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que la forma irregular en que han funcionado los Tribunales Nacionales y Federales del país, en razón de las medidas de fuerza resueltas por la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación el día 17 de diciembre del corriente año, y el paro general decretado por la C.G.T. para el día de la fecha, requiere tomar medidas que eviten perjuicio a los litigantes.

Por ello,

ACORDARON:

Declarar el día 17 de diciembre de 1996, a partir de las 10 horas, y el día 26 de diciembre de 1996, inhábiles para los Tribunales Nacionales y Federales del país, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos que no hubiesen sido actuados en rebeldía

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

NICOLÁS ALFARO MÉNDEZ  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CARLOS S. FAYT  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

GUILLERMO A. P. LÓPEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ROBERTO VÁZQUEZ  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

GUSTAVO A. BUSSERT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ANTONIO ROGGIANO  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN